

CROEM	Nº	Fecha	Referencia
Reg. Entrada	15/2024	16/02/2024	JMAG/prn

ACUERDO CROEM-AVALAM-ENTIDADES DE CREDITO

PARA LA FINANCIACION DE PYMES,
MICROPYMES Y AUTONOMOS DE LA
REGION DE MURCIA



Murcia, 16 de febrero de 2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, (CROEM), es una organización profesional de carácter empresarial integrada, a su vez, por dos confederaciones territoriales, COEC y CECLOR, y más de 60 asociaciones sectoriales que representan la práctica totalidad del tejido productivo regional. Entre sus fines, en representación de las necesidades de los empresarios, y como interlocutor ante Entidades Financieras y Administraciones Públicas, se encuentra la mejora del acceso a crédito para proyectos viables, la búsqueda de un menor coste de la financiación con un mayor plazo de amortización de las operaciones, más flexibilidad entre las distintas fórmulas de financiación, menores exigencias de garantías a aportar por las empresas y el apoyo y asesoramiento financiero a la pyme.

Para esos fines promueve, de forma ordinaria, convenios de colaboración con las Entidades Financieras y ha contado, en numerosas ocasiones, con la alianza de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Región de Murcia, AVALAM SGR, participada por la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, el INSTITUTO DE FOMENTO y el ICREF, así como por las propias Entidades Financieras y los empresarios asociados a ella.

II.- Los Sistemas de Garantías existen en todos los países de la Unión Europea, y en otras partes del mundo, y tienen como misión apoyar a las pymes y autónomos con proyectos sólidos y viables pero con dificultades de acceso a financiación. El Sistema de Garantías se basa en el reparto de riesgos entre entidades de crédito, sociedades de garantía y fondos públicos y, tiene, además, un carácter mutualista, en el que las propias empresas, fortaleciendo su capital social, participan en ese reparto de riesgos.

Las garantías proporcionadas por este sistema tienen como objetivo reforzar la solvencia de las pyme de cara a terceros, y cuenta para ello con la sociedad pública CERSA, Sociedad Mercantil Estatal (SME) adscrita a la Secretaría General de Industria y la Pequeña y Mediana Empresa, que representa el apoyo del Estado a la actividad del Sistema de Garantías, mediante el reafianzamiento, por el que asume una parte del riesgo de todos los avales. Además, el sistema recibe un importante apoyo de fondos de la Unión Europea a través de los programas de garantías COSME, InnovFin y Europa Creativa/Industrias Culturales y Creativas (CCS) en los que participa CERSA.

AVALAM SGR es una entidad financiera sometida al control del Banco de España regulada por la Ley 1/1994, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, y forma parte de un sistema de afianzamiento que ha sabido contribuir en los últimos 40 años, a nivel estatal, al acceso a la financiación de más de 175.000 empresas, otorgando más de € 32.000 millones de avales y ayudando a crear y sostener cerca de 2 millones de empleos.

A día de hoy cerca de 60.000 pymes se benefician de avales del Sistema de Garantía y, por ello, los agentes intervinientes a nivel regional, empresarios, entidades financieras y administraciones públicas, quieren utilizar aún con mayor intensidad el sistema, para beneficio de la empresa murciana y de la economía regional, en todas sus capacidades, teniendo en cuenta que, con su concurso, existen una serie de ventajas

para las entidades de crédito que hacen atractivo su aval, con una menor exposición al riesgo de clientes, una mejora de la calidad del crédito, una reducción del consumo de capital ante la calificación del aval de la SGR por el Banco de España como operación sin riesgo apreciable y por la calidad y liquidez del aval con la cobertura total de morosidad y fallidos, ayudando con su participación como avalista a su seguimiento y al incremento de la rentabilidad de las operaciones avaladas, circunstancias objetivas que permiten la no necesidad de provisionarlas y, por consiguiente, el abaratamiento de los costes de los empresarios.

III.- Especialmente importante será, durante el Marco Financiero Plurianual, programado hasta el año 2027, la colaboración de las Entidades de Crédito y la implementación de medidas conjuntas con la Administración Regional y del Estado, para el cumplimiento de los contenidos abordados por el Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, dentro de las líneas integradas en el programa conocido por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, y especialmente el Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial.

IV.- Ya se han firmado con éxito anteriores convenios, entre ellos, en fecha 5 de Noviembre de 2019 un ACUERDO DE COLABORACIÓN entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN de 200 MM-€ que permitiría a PYMES, MICROPYMES y AUTÓNOMOS MURCIANOS poner en marcha inversiones productivas destinadas a la INNOVACIÓN, la DIGITALIZACIÓN y la INVERSION SOSTENIBLE.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, CROEM, INFO, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000.-€, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo. **Este Acuerdo de Colaboración fue sustituido por el firmado por idénticas partes el 22 de marzo de 2021 y el firmado el 08 de marzo de 2022** y que, con la firma de este Acuerdo, quedará extinguido.

Igualmente se han firmado Líneas de Financiación directas con ICREF y se han fomentado convenios entre CROEM, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, con la colaboración del INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, y AVALAM, ante la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de la crisis económica, que precisaban de un acceso a la financiación singularizado.

En su virtud, dando continuidad a su colaboración, los firmantes disponen:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE
MURCIA (CROEM), ENTIDADES FINANCIERAS Y AVÁLAM**

En Murcia, a 16 de febrero de 2024

REUNIDOS

Don José María Albarracín Gil, en nombre y representación de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA**, en lo sucesivo **CROEM** en su calidad de Presidente.

D^a Olga García Saz, en nombre y representación de **CAIXABANK**, en su calidad de Directora Territorial de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

D^a Gloria Abellán Martínez, en nombre y representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, en su calidad de Directora Regional de Murcia.

D^a María Dolores Pagán Arce, en nombre y representación de **CAJAMAR, CAJA RURAL S.C.C.**, en lo sucesivo **CAJAMAR** en su calidad de Directora Territorial Región de Murcia.

Don Manuel Antonio Ruiz Escudero, en nombre y representación de **CAJA RURAL CENTRAL, Sociedad Cooperativa de Crédito**, en su calidad de Presidente.

Don Juan Andrés Jiménez Muñoz, en nombre y representación de **CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTIN FUENTE ALAMO MURCIA, Sdad. Coop. de Crédito**, en lo sucesivo **CAJA RURAL REGIONAL**, en su calidad de Presidente.

Don Francisco Javier González Fernández, Product Manager de Instituciones, Colectivos y Negocio Prescriptor, y

Don Miguel Francisco Cerezo Muñoz, Director de Zona 12 Levante, ambos en nombre y representación de **Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Soc. Coop. de Crédito** en lo sucesivo **GLOBALCAJA**.

Don Angel Fernández Chico, en nombre y representación de **BANBO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en lo sucesivo **BBVA**, en su calidad de Director de Zona de Murcia.

Don Pedro Díaz Martínez, en nombre y representación de **UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS, SOCIEDAD DE GARANTIAS RECIPROCAS SGR**, en lo sucesivo **AVÁLAM SGR** en su calidad de Presidente.

Todos reconocen mutuamente la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo y, a tal efecto

MANIFIESTAN

El presente CONVENIO define los términos de colaboración entre **CROEM**, las **ENTIDADES FINANCIERAS firmantes y AVALAM** para establecer una **LÍNEA DE FINANCIACIÓN** por importe de **200 MM€ (DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS)**, que favorezca el desarrollo de todo tipo de productos financieros para inversiones productivas y circulante asociado al crecimiento de las Empresas Murcianas, dentro de los Programas Bilaterales suscritos o que se suscriban por AVALAM o entre las partes de este Convenio y aquellos otros fomentados por la Administración Pública.

Son partes de este Convenio, CROEM, representando a las PYMES, MICROPYMES Y AUTONOMOS de la Región de Murcia, como beneficiarios y prestatarios solicitantes de financiación, las ENTIDADES FINANCIERAS como financiadores otorgantes de los préstamos acogidos a este Convenio, y AVÁLAM SGR como Entidad Avalista.

OBJETO Y CONDICIONES FINANCIERAS

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir una **LÍNEA DE FINANCIACIÓN** para apoyar a PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA, bajo las siguientes condiciones:

- Instrumento: préstamo con hasta el 100 % del aval de AVALAM.
- Importe de la línea: 200 MM€ (DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS)
- Nominal por operación: mínimo de 30.000 € y máximo de 1.500.000 €.
- Plazo: Hasta 10 años.
- Carencia: Hasta 1 año.
- Tipo de interés:
 - Fijo: hasta el 5%.
 - o
 - Variable: Euribor 12 meses + diferencial (el diferencial mínimo será del 1%).
- Liquidaciones: mensuales o trimestrales, al final de cada periodo.
- Comisiones de aval: Hasta el 1,2% anual sobre el riesgo vivo, de cada operación, a liquidar íntegramente en el momento de la formalización para riesgos iguales o inferiores a 100.000 euros. Para importes superiores, el abono de la comisión será anual.
- Comisión de Apertura única: Hasta 0,50% (a favor de las ENTIDADES)
- Comisiones de estudio única: Hasta 0,50% (a favor de AVALAM).
- En operaciones de sostenibilidad (inversiones sostenibles y/o actividades sostenibles) no se aplicarán comisiones de apertura a favor de ENTIDADES), ni de estudio a favor de AVALAM.

Los firmantes podrán proponer, en caso de que sea necesario, modificaciones sobre estas condiciones para adaptarlas a sus campañas o a los productos financieros que ofrezcan a clientes en cada momento, así como los correspondientes Programas de Ayudas públicas, a cuyo fin bastará comunicación previa para su estudio por AVALAM y poder adaptar dichos cambios, en su caso, a las nuevas formalizaciones. Aquellos

cambios sustantivos que modifiquen el espíritu de ayuda y fomento de la PYME que preside este Convenio, o sean excesivamente gravosos para el avalista, podrá dar lugar al desistimiento o a la rescisión unilateral de este Acuerdo respecto de aquella Entidad que proponga el cambio no consentido.

BENEFICIARIOS

Esta línea de financiación podrá ser utilizada por AUTÓNOMOS, EMPRESAS y MICROEMPRESAS -con sede social en la Región de Murcia y que tengan su condición de PYME según la definición de la Unión Europea- y les permitirá acceder a una financiación mediante: préstamos desde 30.000 euros a 1.500.000 euros, con recursos fondeados por las ENTIDADES FINANCIERAS y avalados por AVALAM.

GARANTÍA

Respecto de los tramos de financiación afianzados por AVALAM no será precisa ante la Entidad de Crédito ninguna otra garantía diferente a la personal de la solicitante. Respecto de los tramos no afianzados por la SGR, las Entidades podrán solicitar las garantías que se determinen en cada caso, sin perjuicio de aquellas que pueda pedir la propia SGR como contragarantía.

PRINCIPALES REQUISITOS

- Tener condición de PYME ó Autónomo en su caso.
- Inversión y Circulante asociado al crecimiento.
- Tener su domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributaria Estatal y Regional y la Seguridad Social.
- Tener cabida dentro de los Convenios Bilaterales y/o cumplimiento de los requisitos de los Programas de Ayudas Públicas, para CNAE y actividades no excluidas.

COSTES FINANCIABLES

Cualquier necesidad de circulante, inversión productiva, implantación de nuevas tecnologías y sistemas de digitalización e inversión sostenible.

TRAMITACIÓN

AVALAM a través de su plataforma online 

ENTIDADES FINANCIERAS las habituales en su red de oficinas.

Las operaciones podrán ser presentadas directamente por los interesados ante cualquier ENTIDAD FINANCIERA adherida, ante AVÁLAM, o a través de la CROEM, para su estudio y aprobación, en su caso. Tanto las Entidades adheridas como AVALAM tendrán facultad para aceptar o no la aprobación de la financiación solicitada conforme a sus

protocolos ordinarios, siguiendo los respectivos Convenios bilaterales vigentes entre ellas, pudiendo recabar al efecto cuantos documentos sean precisos para el análisis de riesgos de la operación.

En caso de resolución favorable los beneficiarios podrán solicitar la formalización del correspondiente contrato de préstamo.

Para todo lo no previsto en este Convenio seguirán lo acordado en el Convenio bilateral de la ENTIDAD FINANCIERA y AVÁLAM.

COMUNICACIONES

Toda notificación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este documento o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes y anticipadas por correo electrónico.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) De CROEM:

Difundir este Convenio entre sus asociados.

b) De las ENTIDADES FINANCIERAS

1.- Las Entidades Financieras facilitarán a AVALAM información sobre sus líneas y programas específicos de actuación y divulgarán el contenido del Convenio entre sus redes de distribución. Así mismo contará con la experiencia y análisis que pueda facilitarle AVALAM para la identificación y diseño de líneas y acciones de futuro.

2.- Las Entidades Financieras deberán dar celeridad al estudio y aprobación de las operaciones que se presenten coordinándose en lo que se necesario con la SGR para poder dar respuesta ágil a la solicitante con la sanción que las propuestas hayan merecido en sus órganos de decisión.

c) De AVALAM:

1.- AVALAM, dentro de su política de actuación, se compromete a promover el presente Convenio, así como el desarrollo de programas y las actuaciones complementarias a las impulsadas, incluyendo aquellas políticas secundadas, en su caso, por CROEM, el INFO, ICREF, el Gobierno Regional, CERSA y el Gobierno del Estado a favor de la financiación de las empresas.

2.- Así mismo suministrará información a CROEM sobre sus líneas de actuación y sobre sus resultados y tendrá en consideración prioritaria las propuestas que puedan formularse al amparo del presente Convenio, dando la respuesta que proceda a las

mismas.

c) De TODOS:

Asimismo, tanto CROEM como las ENTIDADES FINANCIERAS y AVÁLAM se obligan a comprobar el alcance obtenido por esta línea, número de solicitantes, número de aprobaciones y riesgo formalizado durante la vigencia del Convenio. Con este fin las ENTIDADES FINANCIERAS y AVÁLAM se obligan a incluir en los contratos subsidiarios formalizados con los beneficiarios finales, y como parte integrante de los mismos, una cláusula o mención que exprese:

“Este contrato se formaliza al amparo del ACUERDO PARA LA FINANCIACION DE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, suscrito entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM”

EXTINCIÓN ACUERDO MARZO 2022, PLAZO DE VIGENCIA Y DESISTIMIENTO

La firma de este Acuerdo supone la extinción por mutuo acuerdo del firmado por idénticas partes el 08 de marzo de 2022 sin perjuicio de que se mantengan vigentes todas las condiciones previstas en dicho Convenio en las operaciones constituidas al amparo del mismo.

La línea de préstamos, al amparo de este Acuerdo, se mantendrá abierta hasta el **31 de diciembre de 2024**, pudiendo ser prorrogada de manera automática por períodos anuales, y ampliada. Se podrá así mismo, comunicar, en su caso, su desistimiento unilateral en cualquier momento de su vigencia, bastando para ello un preaviso de DOS MESES para poder aplicar la baja de la Entidad en el Convenio con un plazo de prudencia suficiente a las posibles solicitudes y operaciones en estudio.

PUBLICIDAD

CROEM, las **ENTIDADES FINANCIERAS firmantes y AVALAM** se comprometen a difundir su contenido e impulsar la colaboración entre las pymes, autónomos y colectivos empresariales y sociales de interés, a través de los medios de comunicación de que dispongan (web, boletines de noticias y redes sociales) pudiendo, si así lo estiman oportuno, organizar jornadas compartidas, cursos, seminarios, conferencias y publicaciones que favorezcan su difusión y despierten interés entre los beneficiarios del presente Convenio.

Las Entidades firmantes reconocen y aceptan, entre sí, que puedan usar o publicar en cualquier forma o medio, incluyendo en sus respectivos sitios Web, el nombre y la dirección de cada Entidad Colaboradora, la finalidad y el importe de la línea y cualquier otra información en su poder relacionada con el contenido de este Convenio que no sea comercialmente sensible en los comunicados de prensa o de cualquier red o sitio Web.

PROTECCIÓN DE DATOS

Las Entidades firmantes garantizan que cumplirán con la normativa de la Unión Europea sobre protección de datos de carácter personal así como con sus obligaciones de confidencialidad respecto a los datos personales obtenidos de los beneficiarios finales, especialmente en lo relativo a las medidas de seguridad de los mismos, recabando de ellos su consentimiento para comunicar dichos datos a los exclusivos fines de cumplimiento del convenio y de la normativa del Banco de España que pueda ser de aplicación, así como para que dichos datos puedan ser utilizados con fines estadísticos.

Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones les son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "LOPD") así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

Para el cumplimiento y el desarrollo del presente Convenio, las Partes intercambiarán datos de carácter personal cuyo responsable sea la otra Parte, de las siguientes maneras:

- (i) **Comunicación de datos de las ENTIDADES FINANCIERAS a AVALAM** a los efectos de: Informar sobre la situación de las operaciones de préstamo/crédito u otros instrumentos de deuda avalados por AVALAM.

En el desarrollo de estas comunicaciones, las ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM revestirán la figura de responsables del tratamiento, siéndolo cada una para sus respectivas finalidades y funciones, la base legitimadora de dicho tratamiento se ampara en el Cuaderno 69 de la AEB sobre la normalización del proceso de transferencia de información entre las entidades financieras y las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), sobre la situación de las operaciones de préstamo, crédito u otros instrumentos de deuda, donde la SGR interviene como avalista, siendo de este modo un tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal o normativa al amparo del artículo 6.1.c) del RGPD.

AVALAM mantendrá indemne a la respectiva ENTIDAD FINANCIERA, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por infracción imputable por parte de AVALAM de las normas de protección de datos, negligencia, falta de

confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos, o cualquier otra vulneración de las normas aplicables en materia de protección de datos, siempre que le sean imputables a la misma.

(ii) Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes.

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:



Respecto a CROEM: croem@croem.es
Respecto a AVALAM: proteccion-datos@avalam.es
Respecto a CAIXABANK: www.caixabank.com/ejercicioderechos.
Respecto de CAJAMAR: protecciondedatos@grupocooperativacajamar.com
Respecto a SABADELL: Avenida Óscar Esplá, 37 — 03007 Alicante (España)
Respecto a BBVA: dpogrupobbva@bbva.com
Respecto a CAJA RURAL CENTRAL: crcentral_arco@cajarural.com
Respecto a CAJA RURAL REGIONAL: dpd_regional@cajarural.com
Respecto a GLOBALCAJA: protecciondedatos@globalcaja.es

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

Respecto a CROEM: croem@croem.es
Respecto a AVALAM: proteccion-datos@avalam.es
Respecto a CAIXABANK: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos
Respecto a CAJAMAR: dpd@grupocooperativocajamar.com
Respecto a SABADELL: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com
Respecto a BBVA: dpogrupobbva@bbva.com
Respecto a CAJA RURAL CENTRAL: crcentral_arco@cajarural.com
Respecto a CAJA RURAL REGIONAL: dpd_regional@cajarural.com
Respecto a GLOBALCAJA: protecciondedatos@globalcaja.es

NORMA APLICABLE Y JURISDICCIÓN


Las partes someten el presente acuerdo a la ley española. Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en relación con este convenio las partes se someten

expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

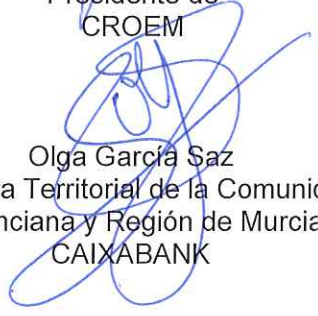
Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, todas las partes firman el presente Convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



José María Albarracín Gil
Presidente de
CROEM



Pedro Díaz Martínez
Presidente de
AVALAM




Olga García Saz
Directora Territorial de la Comunidad
Valenciana y Región de Murcia
CAIXABANK




Gloria Abellán-Martínez
Directora Regional de Murcia
BANCO DE SABADELL, S.A.

María Dolores Pagán Arce
Directora Territorial Región de Murcia de
CAJAMAR, CAJA RURAL S.C.C.



Manuel Antonio Ruiz Escudero
Presidente de
CAJA RURAL CENTRAL



Juan Andrés Jiménez Muñoz
Presidente de
CAJA RURAL REGIONAL

Francisco Javier González Fernández,
Product Manager de Instituciones, Colectivos
y Negocio Prescriptor de
GLOBALCAJA



Miguel Francisco Cerezo Muñoz
Director de Zona 12 Levante de
GLOBALCAJA

Angel Fernández Chico
Director de Zona de Murcia de
BBVA